ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Razones de buen servicio, Ord. N° 099 del 15 de mayo de 2017, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO ALCALDICIO N° 6402.- /

Monte Patria, 16 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio, Ord. N° 099 del 15 de mayo de 2017, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Destínese a la Docente de Aula de la Escuela El Tayan, de la localidad de El Tayan, por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones, quién prestará sus servicios en el cargo de Docente de Aula, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, a contar del 10 de mayo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017, a la Señora **DANISA PAOLA SALDIVAR OLMEDO**, RUT N° [redacted] PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BASICA CON MENCION EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, Título conferido el 06 de marzo de 2009, por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Con una carga horaria en el Nivel Básico, de acuerdo al siguiente desglose:
- 10 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
- 32 horas cronológicas semanales por la Ley N° 20.248/SEP.
- 02 horas cronológicas semanales por PIE, distribuido de lunes a viernes

3.- La destinación obedece razones de buen servicio.

4.- Páguese a la docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Betty Berro Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.